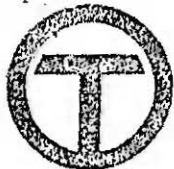


608 1



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 04130 DE 1992. 07 OCT. 1992

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1.992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentarán ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

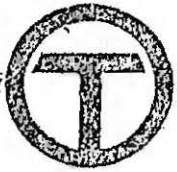
Que mediante Acto Administrativo N° 00760 del 7 de febrero del año en curso, el INTRA previo análisis autorizó a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 1 a 4)

Que el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO" mediante escrito radicado con el N° 1899 del 11 de marzo de 1992, dentro del término legal establecido en el Decreto 01 de 1984, presentó recurso de reposición contra la Resolución 00760 del 7 de febrero de 1992. (folios 5 a 12)

ARGUMENTOS DEL RECORRENTE.-

"...donde se autorizan los horarios para la ruta N° 1, o sea MEDELLIN - RETIRO, ya que se omitió el horario de las 16:30, el cual se ha venido sirviendo desde hace varios años:

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 - 07 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04130 de 1992, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Soportamos dicho recurso de reposición por los siguientes argumentos :

1. Dicho horario es de gran importancia para nuestros usuarios que de tiempo atrás están acostumbrados a él.
2. Nuestra representada dando cumplimiento a la Resolución N° 02366 del 21 de diciembre de 1990, relacionó dicho horario y anexó la certificación del Terminal de Transporte de Medellín sobre sus despachos, en los cuales también aparecía dicho horario de 16:30 despachado con frecuencia diaria.
3. Obsérvese la página 2a. de la Resolución objeto de este recurso, que al negarse u omitirse este horario en la ruta MEDELLIN - RETIRO la empresa quedaría con dificultades para programar su plan de rodamiento, ya que contaría con veintiun horarios para cumplir con la ruta MEDELLIN - RETIRO y veintidos (22) horarios autorizados para cumplir el regreso o sea RETIRO - MEDELLIN.
4. Adjuntamos formularios del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, donde en coordinación con un funcionario del Instituto, se relacionó dicho horario en la casilla de horarios servidos no autorizados en la ruta MEDELLIN - RETIRO.
5. Adjuntamos los conduce pagados a Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el mes de febrero por dicho horario en mención, como una prueba más para tener en cuenta y se nos acepte este recurso, concediendo a SOTRARETIRO S.C.A., la solicitud de que se incluya este horario como autorizado en sus despachos.

Dando respuesta positiva a nuestra solicitud, los horarios en la ruta MEDELLIN - RETIRO quedarían así :

-5:30 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
11:45 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 -
18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:20.

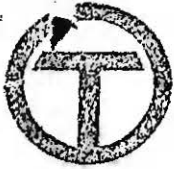
Lo anterior, sería la única parte para corregir a dicha Resolución, ya que los otros apartes de ella se encuentran correctamente.

Por lo antes expuesto, la empresa espera que su decisión se ajuste a nuestras pretensiones y nos repetimos como sus seguros servidores y colaboradores".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

En razón a que los argumentos esgrimidos por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO" en los cuales sustenta el recurso de reposición, son de carácter técnico, se enviaron los antecedentes que dieron origen a la Resolución impugnada junto con el citado recurso a la División de Empresas y Rutas de este Instituto, con el fin de que emitiera el correspondiente concepto técnico.

ES FIEL FOTOCOMIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 - 07 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04130 de 1992, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

La mencionada División mediante Memorando DER-M-401 del 25 de junio de 1992, emitió el siguiente concepto :

"Es correcto el argumento del recurrente, por lo tanto debe agregarse a la Resolución 0760 de 1992.

La Ruta N° 1.

Medellín - Retiro, el horario de las 16:30"

Efectivamente, en cumplimiento de la Resolución N° 02366 de diciembre 21 de 1990, la empresa en mención anexó planillas de despacho y recibos de la Terminal de Transporte de Medellín S.A., en donde consta que realmente la empresa ha venido sirviendo este horario, desde hace mucho tiempo. (folios 5 a 10)

Así mismo el parágrafo del artículo 4° del Decreto 608 de marzo 4 de 1991, señala :

A las empresas que dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución 02366 de 1990, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se les analizará la información suministrada para dar aplicación a lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo Segundo : El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, los horarios incrementados y modificados por ellas en las rutas autorizadas, así como los niveles de servicio.


Que por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760, del 7 de febrero de 1990, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO.-
 ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

Autorizar a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación :


 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 4 -

07 OCT. 1992

Continuación Resolución N° **04130** de 1992, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 1 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 2 Destino : 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Via : LAS PALMAS - -
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
 05:30 05:45 06:00 06:30 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 11:45 13:00 14:00 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:20

Saliendo de 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:30 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 14:30 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 19:30 19:00

Ruta No : 3 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 4 Destino : 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo,
 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30

Saliendo de 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo,
 05:00 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 09:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 19:00 19:30

Ruta No : 5 Origen : 5376000 LA CEJA (LA CEJA-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 6 Destino : 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5376000 LA CEJA (LA CEJA-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:30 10:00 14:00 17:00 18:00

Saliendo de 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:15 09:00 10:00 12:00 16:30

Saliendo de 5376000 LA CEJA (LA CEJA-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Viernes, Sábado,
 12:00

Saliendo de 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Viernes, Sábado,
 09:00

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 5 - 07 OCT. 1992

Continuación Resolución N° **04130** de 1992, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", contra la Resolución N° 00760 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No :	7	Origen :	5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIGUUA)
Viceversa No :	8	Destino :	5615000 RIONEGRO (RIONEGRO-ANTIGUUA)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 5607000 RETIRO (RETIRO-ANTIGUUA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
05:45 06:30 07:00 07:30 08:30 <u>10:00</u> 11:00 <u>11:45</u> 12:30 14:00 14:30 15:00 16:00 17:00 18:00			
Saliendo de 5615000 RIONEGRO (RIONEGRO-ANTIGUUA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
07:00 07:30 08:00 09:00, 10:10 <u>11:00</u> 12:00 13:00 14:00 <u>15:00</u> 16:00 17:00 17:45 18:30 19:30			

ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULOS	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	5	7
Campero	2	3
Bus escalera	2	3
Bus cerrado	14	18

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO Y CIA. S.C.A. "SOTRARETIRO".

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por agotarse la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 07 OCT. 1992

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tenida del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Gina Magnolia Riaño Barón
GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General